

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.*

Excmos. Sres.: De orden del Excmo. Sr. Ministro Subsecretario se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en los recursos contencioso-administrativos números 13.767 y 14.202 del año 1969, promovidos por don Cristian Strunk Serret, doña María de Gracia Luisa Santa María Gómez, doña Laura Peral Serrens, don Eliseo Luis Jiménez Freile, don Luis Marañón Grande, doña Eulalia Alcantara Gómez, doña María Luisa Trueba Arruza, doña María Dolores Fernández Rivera, doña María del Pilar Vicent Borja, doña María del Carmen Valentín Catalá, doña Trinidad Lozano Cabo, doña Carmen Fernanda García Benito, don Evaristo Guillermo Carrasco Guizarro, don Victoriano Pérez Gómez, doña María Jesús Monsalve Hernández, doña Marta Dolores Miller Escassi, doña Teresa Martí González, doña Paula María Jambriña Campo, don Jerónimo Pérez Estévez, doña Natividad del Río Balbuena, doña María Soledad Uboda Purkiss, doña Gloria Aznar Núñez, don Jesús Antonio Pano Guerra, don Gerardo Ramiro Badiola, don Eusebio Marchan López, don Frutos de Blas López, don Fernando Martínez Peinado, don Carlos Hipola Aleixandre, don Alejandro Ramiro Badiola, don Santos Sánchez Moreno, don Tomás Martín Tordesillas, doña Concepción Pineda Soto, don Bernardo Parra García, doña Angeles Teixeira Polo, doña Petra Prieto García, don Manuel Ventosa Galán, doña Dolores Tenorio del Río, doña Juana María Gómez Martínez, doña María del Río Moreno, don Vicente Rodríguez López de Molina, don Juan Fernando Ibáñez Ballano, doña Matilde Pérez Mas, doña María Rosario González Álvarez del Manzano, don José Cejudo Balmaseda, doña María Pilar Doñate Beitia, doña Pilar Latorre Gamardiel, doña Inés de Lizaur Roldán, don Manuel Ranz de Solís, doña Isabel Martín Mer, don César Braña Merino, doña María Rosario Cabanas Rubio, doña María Esther Pintado Reixa, doña María del Carmen Blanco Alberdi, doña Josefa Manuel Redondo, doña Matilde Ruiz Ocaña Ramiro, doña Pilar Jiménez Muñoz, don Juan Marcelo Zabala, doña Lidia Romero de la Gata, doña Julia Mainero Martín, doña Adela Larrondo de Juan, doña Amalia Santeiro Faraldo, doña María Luisa Cabañas Cabeza, doña Rafaela Mora Igarza, don Antonio de Andrés Galindo, doña María Luisa Caballer Celis, doña María del Carmen Aragón Martínez del Campo, doña Francisca Josefa López Pérez, don Bonifacio Chércoles Angulo, don Atenodoro Chércoles Angulo, don Patricio Zamorano Nieto, doña Ana Salinas Salinas, don Leonardo Galindo Martínez, doña María de los Dolores Jiménez Granel, doña María del Rosario Fernández Iparraguirre, doña Elisa Marcos Velasco, doña Otilia Pol Meana, don Antonio Montes Abellano, don Sotero Rivera Martín, don José Luis Martínez de Dios, doña Dolores Caster Moya, don Francisco Sáez de Payaruelo Gutiérrez-Rave, don José Arzas Henares, don José Cordero Cerezo, don Francisco Ortega Gutiérrez, don Luis Marco Gracia, don Eduardo Lavín Lacárcel, don Manuel Guindalain Martín, doña María del Rosario Manrique Legaristi, doña Susana de Aguirre Arejula, doña María del Pilar Huguet Navarro, doña Isabel Huguet Navarro, doña María Mercedes Campos Rubio, don Luis de la Calle Martínez, doña María Dolores Templado Gómez, don Sol Diego Torres Jorge, doña Mercedes Zofio Cajal, doña Concepción Espigues Morales, doña María Luisa Gimorra González, don Guillermo Larrondo Larrondo, doña María Serveto Cacho, doña Carmen Qui Batlle, doña María del Carmen Herruzo Sánchez, don Luis Sáez Varela, don Joaquín García Civico, doña María de la Concepción Usano Barbudo, doña Rosario Luna Mufiz, don José Alcaraz Escobar, don Francisco Tejera Piña, doña María del Carmen Abresqueta Victoria, don Gabriel Pérez Serrano, don Antonio Latorre Latorre, doña Josefa Ribelles Morera, doña Josefa Pardo Danti, don José Joaquín Navasa Martí, doña Carmen Pedregal Peón, doña María del Pilar Ffórez y Tamargo, don Víctor García González, don Bernardo Fernández Echevarría, don Faustino Efrén Bancelilla García, doña Gloria Rodríguez Álvarez, doña Ernestina-Resaura Alonso Fernández, don Félix de la Ouesta Rey, don José Manuel Riestra Martínez, don Marcelino Ffórez López, don José Joaquín Álvarez Sánchez, don Rufino Río Alonso, doña María Trinidad Secades Melgar, doña Natividad Calvo Castrillejos, doña María

del Pilar Argentina Quesada Cabañas y doña Caridad Frechilla Manterola el primero y doña María Gloria de Lezama Loubet, el segundo, contra desestimación presunta por silencio administrativo de escritos dirigidos a la Presidencia del Gobierno en petición de reconocimiento de periodo de servicios prestados al Estado con carácter de interinidad, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando los presentes recursos contencioso-administrativos acumulados promovidos por don Cristian Strunk Serret y otros pertenecientes a los Cuerpos Generales de Auxiliares de Administración y Subalterno impugnando los actos administrativos presuntos por desestimación tácita por silencio administrativo de sus respectivas peticiones dirigidas al señor Ministro Subsecretario de la Presidencia sobre computo de servicios prestados con carácter interino antes de sus respectivos nombramientos en propiedad, debemos declarar y declaramos no haber lugar a revocar ni anular los expresados actos administrativos por no ser contrarios a Derecho, absolviendo de la demanda a la Administración y sin hacer especial declaración de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1970.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

*RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la Sentencia que se cita.*

Excmos. Sres.: De orden del Excmo. Sr. Ministro Subsecretario se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 9.054, promovido por don Félix de la Plaza Pérez, impugnando denegación tácita por silencio administrativo de petición sobre rehabilitación en el Cuerpo Técnico de Correos, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que sin hacer pronunciamientos sobre costas desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Félix de la Plaza Pérez contra la denegación por silencio administrativo de aplicación del Decreto de Indulto de 10 de noviembre de 1966.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1970.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

*RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la Sentencia que se cita.*

Excmos. Sres.: De orden del Excmo. Sr. Ministro Subsecretario se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.009, promovido por doña María del Carmen Velasco López, sobre fecha de ingreso de la recurrente en la Administración General, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Velasco López contra las resoluciones de la Presidencia del Gobierno de 14 de diciembre de 1964 y 22 de febrero y 24 de mayo de 1966, que anulamos y dejamos sin efecto, mandamos que se rectifiquen las relaciones administrativas en el sentido de señalar como fecha de ingreso de la recurrente en el Cuerpo a que pertenece del Ministerio de Información y Turismo, a todos los efectos, incluso el percibo de trienios, aquella en que empezó a prestar sus servicios en las dependencias entonces denominadas de

Prensa, Propaganda, Turismo o Educación Popular, interinamente o por oposición aun cuando sus percibos no hubieran tenido lugar con cargo a partidas consignadas como sueldo ni estuvieran detallados en los Presupuestos Generales del Estado; sin hacer declaraciones sobre costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1970.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

*RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la Sentencia que se cita.*

Excmos. Sres.: De orden del Excmo. Sr. Ministro Subsecretario se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso promovido por don Juan Zaro Valls, doña Amalia Francisca Carmen Martínez Masso, don Vicente Canales Crespo, don Salvador Bonias Tarín, don Vicente Miravet Sorribes, don Emilio Sánchez López, don José Yuste Carbonell, don Carlos Sánchez López, don Vicente Berenguer Fernández, don Francisco Vilaplana Ull, don Ernesto García Amat, don Jesús Santa Olalla Torres, don Eustasio Gómez González, don Manuel Miralles Beltrán, don Rafael Selles Sabater, doña Josefina Escartaza Sánchez, don José Bueno Pardenillas, don Luis Bueno Pardenillas, don Angel Bueno Pardenillas, don Pedro Ifiguez Crespo, don Juan Bautista García Sanchis, don José Torres Prias, don Manuel Ramón Dartual, don Ricardo Vicente Pérez Moreno, don Manuel Pons Silvestre, don Aurelio Casanova Montes, don José Moreno Giménez, don Julio García Biosca, don José Gimeno Estopiñá, don Mariano Alabau Bades, don Jesús Morenete Guardiola, doña Carmen Pérez Parra, don Pedro Pérez Fleta, don José Alonso Bertoméu, don Andrés Cuellas Torres, don Ramón Redal Gigante, don Fernando Rocher Crespo, don Antonio Laguna Luján, don Santiago Company Verdú, don Ramón Casanova Alcacer, don Francisco Manuel Capella Climent, don Elias Pagán Martínez, don Mariano Borreguero Virseda, don Carlos Arnanz Ruiz, don Hilario Albertos Redondo, doña Carmen Contreras Graciani, don Eduardo Lucas Guerra, doña Antonia Lozano Dorri, don Luis Martínez López, don José Zagalaz García, doña Isabel Zaro Valls, doña Josefina Zaro Valls, don Manuel Figueras Piqueras, doña Soledad Granados Fernández, don José Requena Gazquez, don José Miguel Serra Rodríguez y don Diego Domene Mena, número 12.697, contra desestimación presunta de la Presidencia del Gobierno de la solicitud formulada por los recurrentes de que se les reconozcan a efectos del cómputo de antigüedad el tiempo de servicios prestados con carácter interino, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos que desestimando la inadmisibilidad del recurso alegado por el Abogado del Estado y desestimando también el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rosa López Esteve y los demás que se expresan en el encabezamiento de esta sentencia, debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda promovida por los mismos contra desestimación presunta de la Presidencia del Gobierno de la solicitud formulada por los recurrentes de que se les reconozcan a efectos del cómputo de antigüedad el tiempo de servicios prestados con carácter interino, cuya resolución declaramos firme y subsistente; sin hacer especial condena de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1970.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

*RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la Sentencia que se cita.*

Excmos. Sres.: De orden del Excmo. Sr. Ministro Subsecretario se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 8.793, promovido por don Mariano Caballero Caballero, sobre abono de determinado tiempo de servicio, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos que, estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don Mariano Caballero Caballero, y rechazando la causa de inadmisibilidad opuesta en la contestación, debemos anular y anulamos, por no ser

ajustados a Derecho las denegaciones impugnadas y mandando en su lugar que se lleve a cabo una nueva liquidación en la que se compute a efectos de trienios el tiempo comprendido entre 10 de agosto de 1939 y 15 de abril de 1958, con la salvedad del correspondiente a los cinco puestos de postergación, que será determinado en ejecución de esta Sentencia por la Administración encargada de su cumplimiento, abonando al recurrente la diferencia de haberes dejados de percibir a consecuencia de la liquidación anulada; sin costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1970.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

*RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la Sentencia que se cita.*

Excmos. Sres.: De orden del Excmo. Sr. Ministro Subsecretario se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 12.327, promovido por doña Eloisa Muller López, sobre reconocimiento de tiempo de servicios, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos que sin hacer pronunciamientos sobre costas desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Eloisa Muller López de la denegación presunta de la Administración de la petición que formuló la interesada a la Presidencia del Gobierno en 15 de marzo de 1968.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1970.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 6 de noviembre de 1970 por la que se concede libertad condicional a 43 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Alcalá de Henares: César Sánchez de Alcazar Pozo, Miguel Ferreras Gómez y Jesús González Luján.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso Santofia: Pedro Beltrán Barra, Fernando Pi Ros, Manuel Pulido Jubitero, Juan María Eguibar Valdecantos, Rafael Serrano Martín y Fernando Bartolomé Enviz.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Almería: Dolores Bosquet Martí y Manuel Jiménez Montes.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Jesús Alvarez Alonso y German García Cosado.

Del Centro Penitenciario de Detención de Las Palmas de Gran Canaria: Antonio Botello Hernández.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento y Diligencias de Lérida: Miguel María Panadés Badía y Federico Ródenas Ballester.

Del Centro Penitenciario de Diligencias de Logroño: Justo Fernandez Calleja.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Madrid: Andrés Fernández del Corral e Ignacio Gómez Gómez.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Román Enrique Gaona Sánchez.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Manuel Marlasca Gutiérrez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento y Asistencial de Huesca: Rigoberto Ripoli Verdera y Luis Gotarredona Puig.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Antonio Ruiz Martínez.

De la Prisión Provincial de Palencia: Eduardo del Campo Zapata y Aurelio González López.